

LUNES, 30 DE ENERO DE 2012 - BOC NÚM. 20

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2012-821** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 984/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000984/2011, a instancia de Miguel Ángel Maza Carrandi, Aurelio Muela Ortiz y Ramiro Torres Felices frente a Ayerrinox Instal, S. L., en los que se ha dictado sentencia 14/12, de fecha de 16 de enero de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Maza Carrandi, don Aurelio Muela Ortiz y don Ramiro Torres Felices contra Ayerrinox Instal, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedentes los despidos de los demandantes del 11-10-2011 y, en consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita a los demandantes en las mismas condiciones anteriores al despido o les indemnice con estas cantidades:

Miguel Ángel Maza Carrandi: 683,10 euros.

Aurelio Muela Ortiz: 752,06 euros.

Ramiro Torres Felices: 752,06 euros.

A su vez, se condena a la demandada a que abone a los demandantes los salarios de tramitación correspondientes al periodo transcurrido desde el 11-10-2011 hasta la fecha de notificación de esta sentencia o readmisión, en su caso, a razón de 60,72 euros diarios (demandante Miguel Ángel Maza Carrandi) y 66,85 euros diarios (demandantes Aurelio Muela Ortiz y Ramiro Torres Felices ); en el caso del demandante Maza Carrandi, se descontarán 8 días de salarios de tramitación.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo. La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y, en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto, al número 3876 0000 34 098411, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.»

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Ayerrinox Instal, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de enero de 2012.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2012/821

CVE-2012-821